

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 20-3-2009-MPT

Talara, veinticinco de marzo del dos mil nueve-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2009, la solicitud de cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 32-16 de esta ciudad, presentada por los señores **IRMA SANCHEZ DE SAAVEDRA y ALFREDO SAAVEDRA MOGOLLÓN**;

CONSIDERANDO:

- Que, con Decreto Municipal 812-10-92-MPT de fecha 2 de octubre de 1992, se otorga en uso a don Manuel López Yarlequé, área lateral adyacente a su vivienda en el Parque 32-16, para la construcción de cochera de 45.30m², ampliando el área a 80.67 m² con Resolución de Alcaldía 082-02-95-MPT, quién mediante contrato de cesión de posición contractual, cede el derecho de uso del área lateral a los señores Irma Sánchez de Saavedra y Alfredo Saavedra Mogollón;
- Que, con Informe 1058-12-2007-GAT-MPT la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que tiene como referencia el Informe 1261-12-2007-DDU-MPT de la División de Desarrollo Urbano, considera procedente se otorgue en uso del área lateral de 80.67 m² adyacente a la vivienda del Parque 32-12 de esta ciudad, a los señores Irma Sánchez de Saavedra y Alfredo Saavedra Mogollón;
- Que, de acuerdo a los informes de la División de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el terreno cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- Por el frente limita con Parque 32 con una línea recta de	5.30 ml.
- Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 32-18 en una línea recta de	15.15 ml.
- Por la izquierda entrando limita con vivienda 32-16 en una línea recta de	15.15 ml.
- Por el fondo limita con Calle s/n, en una línea recta de	5.35 ml.

➤ **Área : 80.67 m² Perímetro : 40.95 ml**



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe 090-11-2009-OAJ-MPT opina que resulta viable la solicitud de cambio de nombre del área lateral adyacente al Parque 32-16 favor de Irma Sánchez de Saavedra y Alfredo Saavedra Mogollón, por haber cumplido con los requisitos previstos en el TUPA;

Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el Dictamen 10-02-09-CIDUAT-MPT;

- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 10-02-09-de fecha 11 de febrero del año en curso de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el cambio de nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 32-16 presentada por a los señores **IRMA SÁNCHEZ DE SAAVEDRA Y ALFREDO SAAVEDRA MOGOLLÓN**; con las siguientes medidas:

➤ Por el frente limita con Parque 32 con una línea recta de	5.30 ml.
➤ Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 32-18 en una línea recta de	15.15 ml.
➤ Por la izquierda entrando limita con vivienda 32-16 en una línea recta de	15.15 ml.
➤ Por el fondo limita con Calle s/n, en una línea recta de	5.35 ml.

➤ **Área : 80.67 m² Perímetro : 40.95 ml**
2. **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto Municipal 812-10-92-MPT-06 de fecha 2.10.92 que otorgó en uso la mencionada área lateral así como la Resolución de Alcaldía 082-02-95-MPT de fecha 01.02.1995 que otorgó la ampliación de dicha área lateral.
3. **OTORGAR**, el uso para cochera, como originalmente se otorga para ese uso, pudiendo la beneficiaria solicitar cambio de uso cumpliendo con los requisitos del Tupa.
4. **ESTABLECER**, como causales de reversión del área otorgada en uso las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
5. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Rentas.



REGISTRAR, COMUNICAR Y DESE CUENTA.

ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
ALCALDE PROVINCIAL